



# CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO NUMERO 119 DEL AÑO 2004

( 3 DE JUNIO )

**POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO,  
SOCIAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2004-2008 BOGOTÁ SIN  
INDIFERENCIA UN COMPROMISO SOCIAL CONTRA LA POBREZA Y LA  
EXCLUSIÓN**

## II PARTE

### PLAN DE INVERSIONES

#### TÍTULO I

##### ESTRATEGIA FINANCIERA DEL PLAN

**ARTÍCULO 29°.** Estrategia Financiera. Hacer de Bogotá una ciudad moderna y humana con un desarrollo equilibrado y sostenible entre lo social y lo económico requiere de una estructura óptima en el nivel de inversiones y de una ejecución adecuada para que con los recursos disponibles y un manejo responsable de las finanzas se puedan atender las prioridades de la población, específicamente aquéllas que están relacionadas con los crecientes problemas sociales como la pobreza y la exclusión.

La estrategia financiera comprende el fortalecimiento de programas como Gestión Antievasión, un mayor control en la ejecución del gasto, la priorización y reorientación de las inversiones, una estrategia óptima de endeudamiento, recursos del crédito, cofinanciación y participación local, cooperación internacional y un responsable manejo del riesgo y las contingencias. Además, se adelantará la gestión para una disminución de los excedentes de capital de algunas empresas, lo cual permitirá contar con mayores recursos para realizar inversiones de carácter social y de infraestructura. Asimismo, se gestionarán recursos ante la Nación para proyectos estratégicos de la ciudad y se trabajará conjuntamente para la regionalización de políticas que permitan el uso y utilización de instrumentos de financiamiento nacional.

El Plan de Desarrollo “Bogotá Sin Indiferencia. Un Compromiso Social Contra la Pobreza y la Exclusión” asciende a \$21.9 billones para el período 2004 – 2008 (en pesos constantes de 2004), los cuales se financian con \$15.4 billones que corresponden a la Administración Central, \$3 billones a los Establecimientos Públicos y \$3.5 billones a los recursos propios de las Empresas industriales y Comerciales (no incluye ETB ni EEB).

Adicionalmente, la ciudad se beneficiará con inversiones de empresas como la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá, Empresa de Energía de Bogotá y de otras empresas de servicios públicos y del sector privado.

**ARTÍCULO 30°.** Generación de ingresos y fortalecimiento de la Gestión Antievasión. Intensificar las gestiones para incrementar el grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias mediante programas encaminados a ejercer un mayor control a la evasión y morosidad, la actualización de las bases gravables, la reglamentación y cobro de ingresos por plusvalía y publicidad exterior visual y otras gestiones de consecución de recursos relacionadas con los medios de declaración y pago.



# CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO NUMERO

DEL AÑO 2004

( )

**POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO,  
SOCIAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2004-2008 BOGOTÁ SIN  
INDIFERENCIA UN COMPROMISO SOCIAL CONTRA LA POBREZA Y LA  
EXCLUSIÓN**

a. Mayor control a la evasión y morosidad: Todos pagan

Implementación de protocolos para clasificación de información de cartera con registro del estado de gestión por contribuyentes; elaboración e implementación de un Manual de Control y Ejecución de Obligaciones Morosas que facilite su gestión oportuna y consistente; contratación de apoyo externo para adelantar el proceso de cobro de cartera de emergencia; saneamiento de la cartera en cumplimiento del proceso contable establecido en la Ley 716 de 2001; aplicación de mecanismos de la Ley 863 de 2003 con las centrales de riesgo; intercambio y cruces de información; contacto con los contribuyentes deudores a través del *call-center*; formularios masivos; visitas e investigaciones de bienes; y apertura de procesos coactivos.

b. Fortalecimiento de la Administración Tributaria

Fortalecimiento del modelo de atención y diversificación de alternativas de pago para los contribuyentes, ampliación de sucursales bancarias y canales electrónicos de pago. Consolidación del Sistema de Información Tributaria y descentralización de la atención tributaria a través de Supercades, entre otros.

c. Actualización de bases gravables

Para el caso del impuesto predial se continuarán los procesos de actualización catastral que permitan contar con información confiable de la realidad económica de los predios y asegurar el cobro de un impuesto adecuado a los contribuyentes.

d. Acuerdo con los gremios y la ciudadanía en un Pacto por el Tesoro

Fortalecimiento de la Gestión Antievasión mediante la implementación del “Pacto por el Tesoro”, consistente en buscar que los gremios, los empresarios y la ciudadanía tengan clara su responsabilidad con Bogotá, mediante programas que inviten a pagar oportunamente impuestos y contribuciones y a hacer partícipes a las comunidades de los diferentes barrios y localidades para que apoyen el proceso y a su vez se transfieran mayores recursos a estas últimas.

e. Reglamentación y cobro de otros ingresos

Se adelantarán las gestiones para efectuar la reglamentación y el cobro de ingresos creados en años anteriores como el impuesto a la publicidad exterior y el cobro de la participación en plusvalía, con los cuales se generarán recursos permanentes.

f. Otras gestiones

Se ampliará la base de contribuyentes para lograr un mayor cubrimiento y su crecimiento real. La Administración no propiciará exenciones ni tratamientos preferenciales de carácter tributario, mientras no se garantice la correspondiente fuente sustitutiva, en cumplimiento de la ley.



# CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO NUMERO

DEL AÑO 2004

( )

## **POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2004-2008 BOGOTÁ SIN INDIFERENCIA UN COMPROMISO SOCIAL CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN**

Se revisará el sistema de valorización existente y se buscará que éste sea más eficiente y equitativo.

**ARTÍCULO 31º.** Gestión de recursos nacionales. Se gestionarán recursos ante la Nación para proyectos estratégicos de la ciudad y recursos a través de convenios interadministrativos tanto para Bogotá como para la región mediante la concertación de criterios públicos y privados que conduzcan a la regionalización de políticas y permitan el uso y utilización de instrumentos de financiamiento nacional.

El Distrito hará presencia y fortalecerá la gestión ante el Congreso y el Gobierno Nacional para estar atento a los cambios en la legislación y los proyectos de Ley que puedan afectar las finanzas de la ciudad y evitar una caída en los ingresos distritales.

**ARTÍCULO 32º.** Racionalización del gasto y equidad en la inversión

a. Cultura de racionalización del gasto

Con el fin de mejorar, especializar y hacer más eficiente la ejecución del gasto público y en desarrollo de la función y el objetivo misional de cada una de las entidades que conforman el Distrito, se continuará el control a la ejecución del presupuesto, teniendo como principio básico la *“responsabilidad en la asignación de gastos para mantener y sostener la ciudad moderna y humana”*, de tal forma que se permita no sólo entregar bienes, servicios y beneficios a la comunidad, sino además, garantizar que la asignación se efectúe de manera eficaz, manteniendo la sostenibilidad de las finanzas de la ciudad.

Para ello, se implementará la Cultura de racionalización del gasto mediante la cual se fortalecerá la conciencia colectiva del uso eficiente de los recursos, la cual implica el sentido de responsabilidad y pertenencia hacia la entidad y lo que ésta representa en los destinos de la ciudad, se fomenta el principio de las cosas bien hechas y se promueve el mejoramiento continuo. Lograr el compromiso individual y colectivo incluyendo el talento humano como factor clave en el proceso de racionalizar los gastos y priorizar las inversiones y lograr que la eficiencia y la eficacia se conviertan en prioridades institucionales. Esta cultura de racionalización del gasto generará ahorros en el gasto público distrital, permitiendo financiar mayor número de programas y proyectos de inversión social.

b. Equidad en la inversión

Para lograr mayores recursos para cubrir las necesidades de la población en condiciones de pobreza y exclusión, la Administración realizará un análisis de los recursos de inversión que hoy maneja el Distrito para identificar recursos disponibles que puedan reorientarse hacia nuevos proyectos, con prioridad en proyectos de impacto social y manteniendo el manejo responsable de las finanzas distritales.



# CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO NUMERO

DEL AÑO 2004

( )

**POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO,  
SOCIAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2004-2008 BOGOTÁ SIN  
INDIFERENCIA UN COMPROMISO SOCIAL CONTRA LA POBREZA Y LA  
EXCLUSIÓN**

Se fortalecerá el manejo responsable en el gasto de inversión que garantice una mayor sostenibilidad de las inversiones. Con relación a los gastos recurrentes, se realizarán inversiones que tengan en cuenta su operación y mantenimiento.

**ARTÍCULO 33°.** Endeudamiento y perfil de la deuda. Para el período 2004 – 2008 se mejorará el perfil de la deuda existente y se disminuirá la presión sobre el presupuesto. Para ello, el Distrito Capital debe continuar con su presencia activa en los mercados financieros nacionales e internacionales.

Consecuentes con los logros obtenidos y con las condiciones financieras más acordes al perfil financiero del Distrito Capital, la principal fuente de endeudamiento a desarrollar en esta Administración es el Programa de Emisión y Colocación de Bonos de Bogotá D.C., complementado con Banca Multilateral.

El Distrito mantendrá su buena calificación de riesgo nacional e internacional.

a. Nuevo Endeudamiento

Los recursos del crédito que demanda el Plan ascienden a la suma de \$2.2 billones. Sin embargo, las amortizaciones a capital en este mismo período alcanzan la cifra de \$1.9 billones para un endeudamiento neto de \$0.3 billones.

Mediante el Programa de Emisión y Colocación de Bonos de Bogotá D.C. la Administración buscará la disminución del costo financiero de la deuda del Distrito Capital en el mediano y largo plazo, creando un mecanismo de financiamiento que le permita al Distrito acceder continuamente a los recursos provistos por los diferentes inversionistas y llevar a cabo operaciones de manejo para el mejoramiento del perfil de la deuda.

Si bien la prioridad en el financiamiento son los recursos provenientes del Programa, se incluye adicionalmente el endeudamiento vía Banca Multilateral, Banca Comercial Interna y Externa.

Los indicadores de deuda del Distrito se mantendrán por debajo de los límites establecidos en la Ley 358 de 1997.

b. Operaciones de Sustitución

Se realizarán operaciones de cobertura con las cuales se buscará recomponer la estructura de tasas de interés del portafolio de pasivos y reducir los costos financieros del Distrito Capital. Las operaciones de manejo de deuda que no constituyan un nuevo endeudamiento no afectarán el cupo de endeudamiento.



# CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO NUMERO DEL AÑO 2004

( )

## **POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2004-2008 BOGOTÁ SIN INDIFERENCIA UN COMPROMISO SOCIAL CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN**

### c. Manejo de pasivos pensionales

Se continuarán desarrollando estrategias de ahorro que alimenten el Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá de tal forma que se tengan unas provisiones mínimas para que con el gobierno nacional se pueda financiar el pasivo pensional. Asimismo, se continuará con la apropiación de recursos para el pago correspondiente de las mesadas pensionales.

**ARTÍCULO 34°.** Cofinanciación y participación local. La inversión en las localidades se optimizará a través de esquemas de cofinanciación entre el gobierno distrital y los gobiernos locales en los cuales se potencializarán los recursos de los Fondos de Desarrollo Local como contrapartidas en proyectos de gran impacto social y consecuentes con la coherencia entre la planeación local y distrital.

Se fomentará la vinculación y participación activa del sector privado en la realización de proyectos, especialmente de aquéllos que generen impacto en las zonas donde tiene presencia o participación económica, y que contribuyan al desarrollo y la generación de empleo.

Se utilizarán la complementariedad, la subsidiariedad y la concurrencia de las localidades y las entidades sectoriales de la Administración Distrital para la provisión de bienes y servicios destinados a poblaciones en condiciones especiales o de vulnerabilidad.

Para ejecutar proyectos de impacto en áreas de influencia común a dos o más localidades o de localidades con necesidades afines, se promoverá la celebración de convenios que permitan obtener ahorros a escala.

Se ajustará el modelo de asignación de recursos a las localidades a partir de criterios de eficiencia y equidad.

**ARTÍCULO 35°.** Utilidades y disminución de capital de entidades descentralizadas. Los recursos provenientes de las utilidades de las entidades descentralizadas y de las empresas donde el Distrito tiene una alta participación constituyen una fuente importante de recursos que permitirán financiar proyectos de inversión social e infraestructura.

La disminución de excedentes de capital en las empresas en las que participa el Distrito representa una fuente adicional sujeta a la evolución de las condiciones actuales y futuras de las mismas.

**ARTÍCULO 36°.** Cooperación internacional y otras fuentes de ingreso. Otras fuentes posibles de ingreso son la cofinanciación y la cooperación técnica internacional, las cuales se lograrán mediante la coordinación y el fortalecimiento de los esfuerzos entre el gobierno distrital y las localidades, la gestión de convenios de cooperación y la participación del sector privado.

Se vinculará más activamente a la ciudadanía, los particulares, los organismos internacionales, el sector privado y en general a todas aquellas personas naturales y jurídicas para realizar donaciones mediante el esquema de aportes voluntarios, las cuales permitirán financiar proyectos específicos y que son prioritarios para el beneficio de los ciudadanos y las ciudadanas. En este sentido, se realizarán convenios con entidades



# CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

financieras para recibir los aportes que financiarán proyectos prioritarios en sectores sociales y de infraestructura.

**ARTÍCULO 37°.** Manejo del riesgo y política de control y reserva de las contingencias. La estrategia está orientada hacia el desarrollo e implementación de actividades y proyectos de control del riesgo financiero para los portafolios de activos y pasivos del Distrito, la implementación de políticas y procedimientos para la adecuada gestión de las obligaciones contingentes de Bogotá D.C., y la ampliación de la cobertura de la estrategia de gestión de riesgo a las Empresas Distritales y Establecimientos Públicos, la cual tendrá como soporte técnico su estudio financiero.

**ARTÍCULO 38°.** Ejecución. Los recursos disponibles para la ejecución del Plan de Inversiones dependerán de la implementación de las estrategias de financiamiento aquí planteadas. En el evento de que los ingresos proyectados no alcancen los niveles aquí señalados, el Distrito ajustará el Plan a los recursos disponibles a través de los presupuestos anuales.

**ARTÍCULO 39°.** Inversión por componentes del Plan. La inversión del Plan de Desarrollo se estructura en cuatro componentes: Eje Social, Eje Urbano Regional, Eje de Reconciliación y Objetivo Gestión Pública Humana.

La inversión por componentes se distribuye así: cuadro número 5.

La inversión social, compromiso fundamental de la presente Administración, representa el 60% del total de la inversión del Plan.

**ARTÍCULO 40.** Hacen parte integral del presente Acuerdo los anexos 1, 2 y 3, así:

Anexo 1. Programa de ejecución del POT.

Anexo 2. Plan de Inversiones. Financiación Plan de Desarrollo, con sus correspondientes cuadros (1 al 11) y sus componentes.

Anexo 3. Mapas (1 al 7).

**ARTÍCULO 41.** Divulgación. La Administración Distrital organizará campañas pedagógicas de difusión masiva del presente acuerdo.

**ARTÍCULO 42°.** Vigencia. El presente Acuerdo, el cual rige a partir de la fecha de su publicación, deroga y modifica las disposiciones que le sean contrarias.

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C, a los veintinueve (29) días del mes de Mayo de dos mil cuatro (2004).

**BRUNO ALBERTO DIAZ OBREGON**  
Presidente

**CARLOS ALBERTO SAAVEDRA WALTERO**  
Secretario de Despacho

**LUIS EDUARDO GARZON**  
Alcalde Mayor del Distrito Capital



# CONCEJO DE BOGOTA, D.C.

--